

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001 3336 035 2015 00161 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Liliana Socarras Baute y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia del 25 de octubre de 2023, que revocó el ordinal que condenó en costas y confirmó en lo demás la sentencia proferida el 29 de mayo de 2020, que había negado las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: REVOCAR el numeral segundo de la sentencia del 29 de mayo del 2020, proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo de Bogotá D.C., que impuso condena en costas.

SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás partes la sentencia del 29 de mayo del 2020, proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo de Bogotá D.C., de acuerdo a lo previsto en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: SIN condena en costas en esta instancia..."

Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2024.

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68d72c1379ceb62482a6c6f4acc424f3b7f2c3bbd0c7654adf6e13a07538109**

Documento generado en 22/01/2024 12:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>